

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

**13445** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro por el que se somete a Información Pública el "Proyecto 12/07 de electrificación de la zona regable del canal Calanda-Alcañiz. 1ª parte. 2ª fase. (Te/Alcañiz)" y de la relación de bienes y derechos afectados por las obras.*

Por Decreto 1295/1972, de 20 de abril, fue declarada de interés nacional la zona regable del Canal de Calanda-Alcañiz, primera parte, dentro del marco de actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en la comarca del Bajo Aragón. La concentración parcelaria de la citada zona, fue declarada de utilidad pública y urgente ejecución mediante orden del Ministerio de Agricultura de 10 de agosto de 1974.

Mediante Decreto 2550/1975, de 23 de agosto, se aprobó el Plan General de Transformación de la zona regable del Canal de Calanda-Alcañiz, 1.ª Parte. Posteriormente la Zona Regable del Canal de Calanda-Alcañiz, 1ª Parte, fue dividida, a los efectos de la ejecución de los planes coordinados de obras en dos fases, 1.ª y 2.ª fase, constituyendo cada una de ellas sectores independientes de riego.

Por Orden Ministerial de Presidencia de Gobierno de 28 de mayo de 1982 (BOE n.º 137 de 9-6-1982) se aprobó el Plan Coordinado de Obras de la zona regable del Canal de Calanda-Alcañiz, 1.ª Parte, 2.ª Fase.

La Comisión Técnica Mixta constituida al efecto, en la sesión celebrada el 21 de mayo de 1987 acordó, tras el análisis de la petición realizada por la Comunidad de Regantes del Canal de Calanda-Alcañiz y los informes técnicos aportados, modificar el Plan Coordinado de Obras cambiando el sistema de riego de gravedad a aspersión, redactando un Modificado del Plan Coordinado de obras de la primera parte, segunda fase, de la zona regable del canal de Calanda-Alcañiz.

El Modificado del Plan Coordinado de Obras de acuerdo con lo previsto en la Orden de Presidencia del Gobierno de 15 de octubre de 1979 y el Estudio de Impacto Ambiental de las obras a realizar en dicha zona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental; 15, del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución, y Disposición Adicional Segunda de la Ley 4/1989, de 27 de marzo de Conservación de los espacios Naturales y de la Flora y la Fauna Silvestres, fueron sometidos a Información Pública mediante anuncio en el BOE nº 29, de 3 de febrero de 2005 y en el BOA nº 15, de 2 de febrero de 2005.

Con fecha 28 de octubre de 2004, se aprueba el Modificado de la primera parte, segunda fase del Plan coordinado de obras de la zona regable del Canal de Calanda-Alcañiz (Teruel), redactado por la comisión Técnica Mixta.

En dicho Modificado del Plan Coordinado de obras de la primera parte, segunda fase se especifican las obras a realizar que corresponden al Ministerio de Medio Ambiente y que son las siguientes:

- Canal alimentador al depósito regulador
- Depósito regulador

-Línea eléctrica Alta Tensión.

El 23 de julio de 2007 el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro autorizó la redacción del "Proyecto de electrificación de la zona regable del Canal Calanda-Alcañiz. 1.ª parte. 2.ª fase. (te/alcañiz)".

El 12 de febrero de 2009 el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro autorizó la incoación del expediente de Información Pública del "Proyecto de electrificación de la zona regable del Canal Calanda-Alcañiz. 1.ª parte. 2.ª fase. (te/alcañiz)".

### 1. Objeto del Proyecto

Para dar cumplimiento al citado Modificado del Plan Coordinado, en lo que se refiere al apartado "Línea eléctrica Alta Tensión", para la alimentación eléctrica de las instalaciones, se plantea la construcción de una Línea Aérea Media Tensión a 15 kV y su correspondiente salida subterránea de la Subestación Transformadora "Riegos Montoro", existente.

El tramo de línea eléctrica diseñado discurre por el Término Municipal de Alcañiz.

El Presupuesto de Ejecución Material de las obras asciende a la cantidad de 428.191,23 € y con la aplicación de los porcentajes reglamentarios se obtiene un Presupuesto Base de Licitación de 610.943,24 €.

### 2. Descripción del Proyecto

El presente Proyecto de Ejecución describe, justifica y valora el trazado y elementos constitutivos de la Línea Aérea de Media Tensión 15 kV y su correspondiente salida subterránea proyectada.

El trazado de la línea está definido por el siguiente listado de coordenadas UTM, correspondientes al Huso 30:

- Origen de la línea: Apoyo N°1, en proyecto, de la Línea Aérea Media Tensión 15 kV "S.E.T. Riegos Montoro – Balsa Peñablanca".

XUTM	YUTM
734.874,29	4.542.570,58

- Final de la línea: Apoyo N°45, existente, final de línea, seccionamiento tripolar a instalar, conversión, autoválvulas y terminales unipolares, a Centro de Medida "Bombeos Peñablanca".

XUTM	YUTM
731.165,05	4.548.020,23

### Línea aérea de media tensión

La Línea Aérea en proyecto parte del Apoyo N°1, principio de línea, perteneciente a la Línea Aérea Media Tensión 15 kV "S.E.T. Riegos Montoro–Balsa Peñablanca".

Desde este Apoyo y a través de 22 alineaciones y 45 Apoyos se llega al Apoyo N°45, final de línea ya existente, desde donde parte la Red Subterránea de Media Tensión también existente, hasta el Centro de Medida "Bombeos Peñablanca".

La longitud total de la línea es de 7.820,94 m.

Los conductores serán del tipo aluminio-acero contemplado en la Norma UNE 21.018.

Los apoyos a instalar, del tipo metálico de celosía, son de cimentación monobloque y están contruidos con perfiles angulares totalmente atornillados. Tienen el cuerpo troncopiramidal cuadrado, con celosía unida a los montantes con tornillos y cabezas prismáticas de sección cuadrada, con la misma disposición de celosía, siendo iguales las cuatro caras del apoyo. La cruceta va unida a la cabeza mediante tornillos. Se ajustarán a lo especificado en la Norma UNE 207017.

Los empalmes asegurarán la continuidad eléctrica y mecánica en los conductores, debiendo soportar sin rotura ni deslizamiento del conductor el 90% de su carga de rotura; para ello se utilizarán bien manguitos de compresión o preformados de tensión completa.

La conexión sólo podrá realizarse en conductores sin tensión mecánica o en las uniones de conductores realizadas en el bucle entre cadenas de amarre de un apoyo, pero en este caso deberá tener una resistencia al deslizamiento de al menos el 20% de la carga de rotura del conductor. Se utilizarán uniones de compresión o de tipo mecánico (con tornillo).

Las conexiones, que se realizarán mediante conectores de apriete por cuña de presión o petacas con apriete por tornillo, asegurarán continuidad eléctrica del conductor, con una resistencia mecánica reducida.

Las cadenas de aislamiento están formadas por:

Aisladores del tipo U 70 BS (CEI-305) en vidrio templado. Se instalarán 3 unidades para cadenas de suspensión y 4 unidades para cadenas de amarre.

Herrajes de acero forjado y convenientemente galvanizados en caliente para su exposición a la intemperie, de acuerdo a la Norma UNE 21158.

Grapas para sujeción de los conductores serán de suspensión (GS), o de amarre (GA), según la función que hayan de desempeñar.

Los desconectores tipo intemperie estarán situados a una altura del suelo superior a cinco metros inaccesibles en condiciones ordinarias, con su accionamiento dispuesto de forma que no pueda ser maniobrado mas que por el personal de servicio, y se montarán de forma tal que no puedan accionarse por gravedad.

En el apoyo n.º 45, existente, se encuentran los elementos para maniobra y protección en Media Tensión de la línea en proyecto. Están contruidos por un Seccionamiento tipo "XS".

La cimentación del apoyo será de hormigón en masa de una resistencia mecánica de 200 kg/cm<sup>2</sup> (HM-20), del tipo monobloque prismático de sección cuadrada, calculado según todo lo que al respecto se especifica en el artículo 31 del R.L.A.T., por la fórmula de Sulzberger, internacionalmente aceptada.

El bloque de cimentación sobresaldrá del terreno, como mínimo 20 cm, formando un zócalo, con el objeto de proteger los extremos inferiores de los montantes y sus uniones; dicho zócalo terminará en punta de diamante para facilitar así mismo la evacuación del agua de lluvia.

Sus dimensiones serán aquellas que marca el fabricante para un terreno con coeficiente de compresibilidad  $K=12 \text{ Kg/cm}^2$ . En el caso de coeficientes de compresibilidad menores, deberá procederse a recalcular estas cimentaciones.

Las puestas a tierra del apoyo se realizarán teniendo presente lo que al respecto se especifica en los art. 12.6 y 26 del R.L.A.T.

Los apoyos llevarán una placa de señalización de peligro eléctrico, en la cual se reflejará la tensión en kV de la línea (15 kV) y el número de apoyo.

La placa se instalará a una altura del suelo de 3 m en la cara paralela o más cercana a los caminos o carreteras, para que pueda ser vista fácilmente.

#### Red subterránea de media tensión

La Red Subterránea de Media Tensión objeto de este proyecto se inicia en Celda de Línea en S.E.T. "Riegos Montoro". Discurrirá por zona de tierra de la Parcela 90004 del Polígono 407, cruzará camino existente mediante canalización entubada hasta la Parcela 54 del Polígono 407, del Término Municipal de Alcañiz, hasta conversión aéreo-subterránea, en proyecto, a realizar en Apoyo N°1 de Línea Aérea Media Tensión en proyecto.

La longitud de cable será de 60 m y la de zanja de 40 m.

Las canalizaciones se dispondrán procurando que el trazado sea lo más rectilíneo posible y respetando los radios de curvatura mínimos dados por el fabricante.

El cable irá alojado en una zanja de 1,20 m de profundidad. Se dispondrá sobre un lecho de arenas de mina de río lavada, o tierra cribada de 6 cm de espesor. Encima se situará otra capa de arena o tierra cribada de 24 cm de espesor y, sobre ésta, una protección mecánica a base de placas de polietileno normalizadas.

Las canalizaciones entubadas estarán constituidas por tubos de polietileno de alta densidad y libre de halógenos, de suficiente resistencia, debidamente enterrados en la zanja y hormigonados.

El diámetro exterior de los tubos no será inferior a 200 mm y deberá permitir la sustitución del cable o circuito averiado.

En cada uno de los tubos no se instalará más de un circuito. Se evitará en lo posible los cambios de dirección de los tubos. En los puntos donde estos se produzcan se dispondrán arquetas registrables o cerradas para facilitar la manipulación.

Las canalizaciones tubulares deberán quedar debidamente selladas en sus extremos.

Para advertir la existencia del cable eléctrico se colocará una cinta de señalización de las características indicadas en la RU 0205, como mínimo a 40 cm por encima de la protección mecánica.

La reposición de pavimento tanto de las calzadas como de las aceras, se realizará en condiciones técnicas de plena garantía, utilizando el mismo firme existente previa apertura de la zanja.

### Características

La red se explotará, en régimen permanente, con corriente alterna trifásica, 50 Hz de frecuencia, a la tensión nominal de 15 kV.

El cable será del tipo UNE RHZ1 12/20 kV con aislamiento de polietileno reticulado y cubierta exterior de poliolefina termoplástica, de sección 3x1x400 mm<sup>2</sup> Al.

Estará debidamente protegido contra la corrosión que pueda provocar el terreno donde se instalen o la producida por corrientes vagabundas, y tendrá suficiente resistencia para soportar los esfuerzos a que pueda ser sometido durante el tendido.

La sección y designación del cable será:

- Sección: 400 mm<sup>2</sup>
- Designación UNE: RHZ1 12/20 kV 3x1x400 mm<sup>2</sup> Al

Características del cable:

- Tipo de cable: RHZ1
- Sección: 400 mm<sup>2</sup>
- Tensión: 12/20 kV
- Conductor: Aluminio
- Aislamiento: Polietileno Reticulado (XLPE)
- Resistencia óhmica a 50 Hz y 90° C: 0,102 /km
- Reactancia inductiva: 0,098 /km
- Capacidad nominal: 0,375 F/km
- Intensidad admisible en régimen permanente: 530 A

Los empalmes y terminaciones serán adecuados a la naturaleza, composición y sección de los cables y no deberán aumentar la resistencia eléctrica de estos. Las terminaciones deberán ser así mismo adecuadas a las características ambientales (interior, exterior, contaminación, etc.).

Se realizarán siguiendo la Norma correspondiente cuando exista, o en su defecto, las instrucciones del fabricante.

Las pantallas metálicas de los cables se conectarán a tierra en sus cajas terminales.

El "Modificado del Plan Coordinado de Obras de la Zona Regable del Canal "Calanda-Alcañiz", 1.ª Parte, 2.ª Fase (Teruel)", ya cuenta con una Declaración de

Impacto Ambiental favorable recogida en la Resolución 6748 de 8 de marzo de 2004, (B.O.E. núm. 9, de 15 de abril de 2004), de la Secretaría General de Medio Ambiente.

En dicho Plan Coordinado de Obras, y en la subsiguiente Declaración de Impacto Ambiental, son tenidas en consideración todas y cada una de las actuaciones a desarrollar en detalle a posteriori y entre las que se encuentra la presente Línea Eléctrica. Por ello, no es necesaria una nueva Declaración de Impacto Ambiental específica para el presente Proyecto, que se ciñe a las especificaciones del Plan Coordinado y a la Declaración de Impacto Ambiental referida. No obstante, tal como determina la legislación vigente, se incluyen en este Proyecto las Medidas de Protección Ambiental, de acuerdo con el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna.

El municipio afectado por el conjunto de las obras, bien sea por expropiaciones, ocupaciones temporales o servidumbres, es Alcañiz, perteneciente a la provincia de Teruel.

### 3. Conclusiones

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre, número 285) se somete a Información Pública el "Proyecto 12/07 de electrificación de la zona regable del Canal Calanda-Alcañiz. 1.ª Parte. 2.ª Fase. (te/alcañizZ)" y la Relación de Bienes y Derechos Afectados por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Nota-Anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", el "Boletín Oficial de Aragón" y el "Boletín Oficial de Teruel". A efectos de plazo final vigente, se considerará la Nota-Anuncio publicada en fecha más avanzada.

A tal fin, la documentación consistente en el Proyecto y la relación de bienes y derechos afectados estará expuesta al público durante el plazo indicado en horas hábiles, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, Paseo de Sagasta, 24-28, así como en el Ayuntamiento de Alcañiz.

Todas las entidades y particulares interesados podrán dirigir a la Confederación Hidrográfica del Ebro, por escrito, las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes dentro del plazo indicado. En todo escrito se hará constar el nombre, apellidos, DNI, domicilio, localidad del reclamante o cuando las reclamaciones se realicen en nombre de una entidad (Ayuntamiento, Comunidad, asociación) deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien encabece.

Zaragoza, 11 de marzo de 2009.- El Director Técnico, P.A., el Director Adjunto, Jefe de Explotación. Fdo.: Mario Andreu Mir.

ID: A090021006-1